

anuales; y para tanto se venia suplicado, y se hizo
óvner vinculo por donde se ha comun; Consejo Indico
y Regim^{to}, esta referida villa estando unidos en su mismo
momento como acostumbraron, por de V. M. se supuso a
manifiesto una carta de don. el V. Interuente 9.º de
Provincia, con referenda á otra del Sr. V. Conde de Aranda
Presidente de Castilla; la que se dio para el presente
D.º, á los V.ºs Capitulares, en su inteligencia de lo que
se respecta á que usen de sus facultades con la
puntualidad que apetece el sumpto de los curatos q.
contiene esta carta, y que los libros de rentas de las co-
fracias, y otras cosas para en el dicho libro para
qual, para poder cumplir con cargo con el dicho
que descan, por el Sr. V.º, repase de lo de educación
y política, á el V.º Sr. D.º Thomas fernandez, de la villa
de Juan, Luis y Conrado 9.º de la Incomienda, á fin
de que á continuación de esta sin, y este decreto que para
ello se ordena por el Sr. V.º, se vea y informe, con referenda
á los dichos, á quanto en la referida sin se repre-
viere.

En mismo libro presente por de V. M. se supuso, á los
ynteruen. de D.º Usar de Eug.º de Maria, Comendador
que se dio esta Incomienda, á compañía de bisper-
tes de honores, Receptos y Bullas Pontificias, se ha
ordenado para enmendaron por el V.º Sr. Conde de Aranda
de la misma Incomienda, de lo que, y Regim^{to}, lo
que todo se le por el Sr. V.º, á los V.ºs